



MERCOSUR/REMPM/ACTA N° 01/16

XX REUNIÓN ESPECIALIZADA DE MINISTERIOS PÚBLICOS DEL MERCOSUR (REMPM)

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 24 de junio de 2016, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la XX Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM), con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

Las Delegaciones de Chile, Ecuador y Perú participaron en los términos de la Decisión CMC N° 18/04 "Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR".

El Dr. Jorge Díaz Almeida, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en calidad de Presidencia *Pro Tempore*, dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones. Señaló la especial coyuntura actual de todos los países de la región que requiere un Ministerio Público fuerte y autónomo. Compartió con las demás delegaciones que a partir del 16 de julio del 2017 entrará en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal (CPP) en Uruguay.

Seguidamente los Representantes de los Ministerios Públicos realizaron sus respectivas presentaciones y agradecieron la hospitalidad del país anfitrión.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por las delegaciones presentes y consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN. HACIA UN MODELO ACUSATORIO Y PERSECUCIÓN PENAL INTELIGENTE

La PPTU expuso sobre la necesidad de contar con autonomía e independencia de los Ministerios Públicos de la Región, la cual fue compartida por todas las delegaciones presentes.

Las delegaciones compartieron la moción de la PPTU en torno a que la independencia y la autonomía de los Ministerios Públicos favorecen la persecución penal eficaz e inteligente, como garantía del Estado de Derecho. En este sentido, se mencionó la rendición de cuentas públicas como instrumento de legitimidad frente a la sociedad y de un actuar transparente.

La Delegación de Brasil destacó su experiencia con la creación de un rubro presupuestario específico para recibir activos obtenidos a través de cooperación jurídica internacional, a fin de propiciar visibilidad del trabajo de la Fiscalía frente a la sociedad. Las delegaciones tomaron nota al respecto, y solicitaron a Brasil compartir dicha experiencia.

Por otra parte, se destacó la importancia de la actuación de la Fiscalía en la investigación criminal como principal actor para el desarrollo del Sistema Acusatorio.

En ese sentido, reafirmaron su plena convicción de la imprescindible independencia y autonomía con la que deben contar los Ministerios Públicos para ejercer sus funciones, asegurando la titularidad de la acción penal y la dirección exclusiva de la investigación a su cargo.

2. RESULTADO DE LA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XX REUNIÓN ESPECIALIZADA DE MINISTERIOS PÚBLICOS DEL MERCOSUR

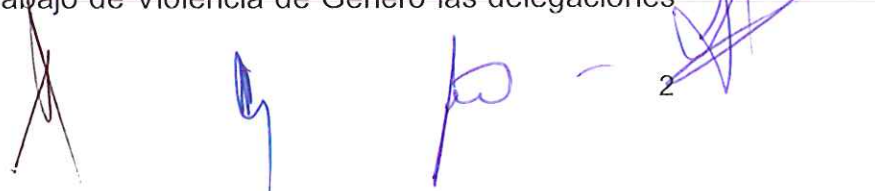
La PPTU presentó los resultados de la Reunión preparatoria de la XX REMPM, los avances y actividades desarrolladas en el presente semestre y sus planes de trabajo. En ese sentido, la REMPM dio por aprobada la mencionada Acta, la que consta como **Anexo IV**.

Las delegaciones realizaron intercambios de comentarios y se congratularon por los avances y los proyectos planteados, en especial en lo referente a la necesidad de reforzar la cooperación en materia de búsqueda, congelamiento, y decomiso de activos a los fines de lograr una efectiva persecución penal, así como los diferentes temas a ser tratados sobre la "entrega vigilada", "intercambio de información" e "información espontánea" y la creación e implementación de equipos conjuntos de investigación como herramientas de cooperación internacional.

Asimismo, tomaron nota sobre la Declaración de Buenos Aires del 31 de mayo de 2016, y la consideraron como base para el trabajo que se viene desarrollando sobre Narcocriminalidad.

Por otra parte, tomaron nota sobre lo actuado por el Subgrupo de Delitos Cibernéticos, y compartieron la propuesta de Ecuador sobre realizar capacitación en relación al tema. En ese sentido, instruyeron a los Coordinadores de la Reunión Preparatoria para realizar las gestiones inherentes en la materia.

Con relación al Subgrupo de Trabajo de Violencia de Género las delegaciones



2

aprobaron el plan de trabajo comprometiéndose a cumplir con los acuerdos consensuados en la reunión preparatoria. Asimismo, las delegaciones tomaron nota y aprobaron el acuerdo alcanzado en la reunión preparatoria respecto a la Coordinación conjunta entre Argentina, Bolivia y Venezuela de este Subgrupo.

Respecto a la ejecución del Seminario Virtual "Perspectiva de Género y Violencia Femicida/Feminicida", las delegaciones felicitaron a Venezuela por el evento realizado. En tal sentido, Venezuela tomó con beneplácito la propuesta de Brasil para trabajar en conjunto una propuesta formativa que aborde la violencia de género en colectivos afrodescendientes.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la Estructura interna de la REMPM y la Decisión CMC N° 24/14. La misma consta como **Anexo IV**.

3. DECLARACIONES APROBADAS

Las delegaciones intercambiaron puntos de vista respecto a la situación actual de los contextos, en los que desarrollan sus competencias, aprobando las siguientes Declaraciones, que constan como **Anexo V**:

- "AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN. HACIA UN MODELO ACUSATORIO Y PERSECUCIÓN PENAL INTELIGENTE",
- "PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y MONITOREO DE ACTUACIONES POLICIALES",
- "NARCOCRIMINALIDAD",
- LA ORDEN MERCOSUR DE DETENCIÓN Y SOBRE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN, y
- "LESA HUMANIDAD".

Sobre esta última Declaración, la Delegación de Chile manifestó que en su país la Fiscalía no es competente para investigar ni perseguir penalmente los crímenes de lesa humanidad cometidos con anterioridad al 16 de diciembre de año 2000, fecha en la que comenzó a regir, de forma gradual por regiones, el nuevo Código Procesal Penal que instauró el Sistema Acusatorio en todo el país, siendo competente el Poder Judicial.

PRÓXIMA REUNIÓN

La XXI REMPM será convocada oportunamente en el segundo semestre, por la PPT en ejercicio, de acuerdo al Art. 5 del Protocolo de Ouro Preto.

AGRADECIMIENTOS

En ese sentido, las delegaciones presentes agradecieron a la PPTU la eficiente organización y el apoyo ofrecido en el desarrollo de las actividades durante el presente semestre. Asimismo, extendieron el agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR, en el desarrollo de la presente reunión.

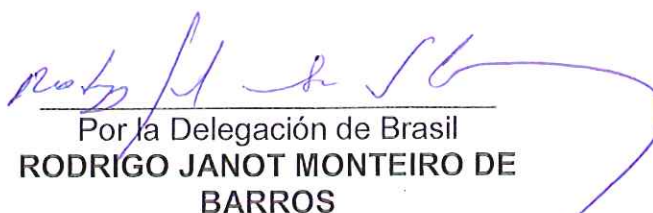
ANEXOS

Los Anexos que hacen parte de la presente Acta son los siguientes:


Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Acta preparatoria de la XX REMPM. Estructura de la REMPM
Anexo V	Declaraciones aprobadas



Por la Delegación de Argentina
ALEJANDRA GILS CARBÓ



Por la Delegación de Brasil
RODRIGO JANOT MONTEIRO DE BARROS



Por la Delegación de Paraguay
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERÓN



Por la Delegación de Uruguay
JORGE DÍAZ ALMEIDA



Por la Delegación de Venezuela
ZAIR MUNDARAY



Por la Delegación de Bolivia
INDIRA MARCIA MIRANDA MONTOYA



Por la Delegación de Chile
JORGE ABBOTT CHARME



Por la Delegación de Ecuador
GALO CHIRIBOGA ZAMBRANO



Por la Delegación de Perú
JORGE WAYNER CHÁVEZ COTRINA